



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°056-2023-CR/GRL

Huacho, 19 de mayo de 2023

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal realizado por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo, mediante el cual solicita lo siguiente: **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LAS MAQUINARIAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; ASIMISMO, SOLICITAR A LA GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE ASIGNE EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS MAQUINARIAS CON LAS QUE SE CUENTAN A LA ACTUALIDAD.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°056-2023-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Respecto al pedido del visto, el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo solicita **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LAS MAQUINARIAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; ASIMISMO, SOLICITAR A LA GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE ASIGNE EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS MAQUINARIAS CON LAS QUE SE CUENTAN A LA ACTUALIDAD**, en virtud a lo señalado por el Gerente Regional de Infraestructura respecto a que a la fecha se cuenta con 20 maquinarias y que necesitan ser reparadas, por tal motivo es de interés declarar en situación de emergencia estas maquinarias y se le otorgue el presupuesto correspondiente para las reparaciones y se pueda contar con mayores maquinarias en la región Lima.



Asimismo, el Sr. Víctor Hugo Huaccho Salas consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que el presente caso pueda ser derivado a una Comisión Ordinaria o se conforme una Comisión Investigadora, a fin de que se tenga mayor información respecto a la totalidad de maquinarias y el estado de cada una de ellas.

La Sra. Blanca Cecilia Vicente Prada, consejera regional por la provincia de Cañete, solicita que pueda ser derivada a una comisión ya que se tiene que ver el tema presupuestal y también técnico para poder tener en cuenta todo lo solicitado y lo señalado en su momento respecto al estado actual de las maquinarias.

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 19 de mayo del 2023, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria del consejo regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el pedido verbal realizado por el Sr. Tomás Emiliano Chavarría Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo, el mismo que solicita **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LAS MAQUINARIAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA; ASIMISMO, SOLICITAR A LA GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A FIN DE QUE SE ASIGNE EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LAS**



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°056-2023-CR/GRL

MAQUINARIAS CON LAS QUE SE CUENTAN A LA ACTUALIDAD; para su análisis, debate y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL



JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL